



El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 Bis de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Tlaxcala, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en relación con el artículo Cuarto Transitorio de esta última; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 108 y 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 84 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, disponen que los entes públicos deben tener órganos internos de control a efecto de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, para sancionar aquéllas que sean de su competencia; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, además de presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

Que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es el facultado para designar al Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; por lo que,

En cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Tlaxcala, con fecha de publicación el 02 de mayo de 2023, en la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la designación del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por el término de tres años contados a partir del momento en que rinda su protesta, así como el cumplimiento del artículo quinto transitorio de la ley orgánica en mención. De ahí que, en apego a los principios de equidad, igualdad, profesionalismo, especialización, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez,

CONVOCA

A las y los interesados en participar en el proceso de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser designado de manera posterior, por otro periodo similar; de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
COTEJADO

Las personas interesadas deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia por un tiempo máximo de seis meses, motivado por el desempeño del servicio público;
- III. No tener más de setenta años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la designación;
- IV. Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena privativa de libertad mayor a un año;
- V. No haber ejercido algún cargo de elección popular, ni haber sido dirigente de algún partido político, postulado para cargo de elección popular, así como tampoco haber sido titular de una Magistratura o Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, en el año previo a su designación;
- VI. Contar, al momento de su nombramiento, con cédula profesional de licenciado en derecho, contaduría o administración, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con una antigüedad mínima de cinco años;
- VII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado, y
- VIII. Tener experiencia comprobable en las materias de derecho administrativo, derecho fiscal, así como de responsabilidades administrativas, de por lo menos cinco años previos al día de la designación, en cada una de esas materias.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO.

I.- Registro y recepción de documentación. Las personas interesadas, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, deberán acudir a la **Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, ubicada en el Edificio Sede, con domicilio en Libramiento Poniente Sin Número, Colonia Unitlax, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala; **dentro del periodo comprendido del primero al tres de agosto de dos mil veintitrés**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y entregar la siguiente documentación:



UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
COTEJADO

1. Solicitud de registro. En la que deberá obrar firma autógrafa, manifestando el interés de participar en el procedimiento de selección para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, habilitando de manera expresa una cuenta de correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del mismo. Anexo 1 (Formato Libre)

2. Acta de nacimiento. (En copia certificada).

3. Identificación oficial con fotografía, vigente. En copia simple por ambos lados, presentando su original para cotejo.

4. Constancia de residencia. En original. Expedida por la autoridad municipal competente; en donde se acredite una residencia de por lo menos cinco años en el Estado de Tlaxcala, con fecha de expedición de hasta un mes anterior a la de presentación.

5. Título profesional. (En copia certificada ante notario público).

6. Currículum. En el que deberá obrar firma autógrafa y fotografía reciente; acompañando las constancias y demás documentación que acredite la experiencia profesional de cuando menos cinco años anteriores en materia administrativa, fiscal y responsabilidades administrativas.

7. Constancia de No antecedentes penales. (En original). Expedida por la autoridad estatal competente; con fecha de expedición de hasta un mes anterior a la de presentación.

8. Constancia de No Inhabilitación. En original. Expedida por la Secretaría de la Función Pública; con fecha de expedición de hasta un mes anterior a la de presentación.

9. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no contar con antecedente disciplinario en las administraciones públicas, federal, estatal y municipal. En el que deberá obrar firma autógrafa; manifestando expresamente que no tiene registrada alguna sanción administrativa disciplinaria impuesta por autoridad federal y/o estatal y/o municipal. Anexo 2.1., (Formato Libre), o en su caso, la referencia de las que tiene, especificando si se encuentran vigentes a la fecha de presentación Anexo 2.2.

10. Declaración bajo protesta de decir verdad, de referentes de no participación política, electoral, así como tampoco haber sido titular de una Magistratura o Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. En el que deberá obrar firma autógrafa; manifestando expresamente que no se encuentra en los supuestos que establece la fracción V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Anexo 3.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
COTEJADO

11. Escrito en el que, bajo Protesta de Decir Verdad, el aspirante no tiene conflicto de intereses en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Anexo 4.

12. Escrito de autorización de difusión del expediente integrado. En el que deberá obrar firma autógrafa, manifestando expresamente la autorización para la difusión del expediente que se integre con motivo del presente procedimiento, en su versión pública. Anexo 5.

Los formatos de los documentos anexos estarán disponibles en la página de internet oficial del Tribunal: www.tjaet.gob.mx. A la entrega de los documentos referidos, la persona que ocupe la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, expedirá el acuse de recibo correspondiente, en donde se contendrá el folio de participación.

Dicho acuse acredita la entrega y recepción de la documentación enlistada, más no el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. No se registrará a las personas que presenten documentación incompleta; tampoco a las que se apersonen fuera del periodo señalado, **entendiéndose como límite para ello el tres de agosto de dos mil veintitrés a las 14:00 horas.**

II. Publicación del listado de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **El ocho de agosto de dos mil veintitrés**, se publicará en la página de internet oficial del Tribunal, el listado de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala y; consecuentemente, pasan a la siguiente etapa. A dicha publicación, se adjuntará la versión pública del expediente integrado por cada una de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos legalmente exigidos.

III. Entrevista a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **El ocho de agosto de dos mil veintitrés**, se notificará a la cuenta de correo electrónico que hayan dispuesto para tal efecto, la fecha y hora en que las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, serán entrevistadas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en donde se establecerán las indicaciones correspondientes. La totalidad de las entrevistas se realizarán en el periodo comprendido del **nueve al once de agosto de dos mil veintitrés**, serán grabadas en video y publicadas en la página de internet oficial del Tribunal, **el catorce de agosto de dos mil veintitrés**. Las personas aspirantes que no acudan a la entrevista programada serán descalificadas del procedimiento.

IV Para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. El quince de agosto de dos mil veintitrés, con base en la valoración curricular que documentaron las personas aspirantes, así como su desempeño en las entrevistas efectuadas; **en sesión solemne, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala designara y tomara Protesta al Nuevo Titular del Órgano Interno de Control de este órgano jurisdiccional, para el período comprendido del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés al quince de agosto de dos mil veintiséis.** La decisión del Pleno es inapelable conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. En esta misma fecha, se notificará a la cuenta de correo electrónico de la persona designada, que haya señalado para tal efecto.

TERCERA. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria pública, serán resueltas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con base en los principios de equidad, igualdad, profesionalismo, especialización, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez.

CUARTA. PUBLICIDAD.

Con base en el principio de máxima publicidad, la presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el diario de mayor circulación del Estado y en la página de internet oficial del Tribunal y sus redes sociales.

Dada en la sede de este Tribunal. En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Atentamente



Mtro. Elías Cortés Roa
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tlaxcala



COTEJADO
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA